



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:39871/2011

CÓRDOBA, 17 FEB 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se solicita el reconocimiento de servicios y autorización para realizar el pago de los honorarios que correspondan a la Bibliotecaria Nora del Valle Fernández por los meses de septiembre y octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional tenía firmado el contrato de fojas 28/30 que vencía el día 31 de agosto de 2011, pero según da cuenta el certificado de fojas 34 y aclaratoria de fojas 35 prestó servicios en septiembre y octubre de 2011, por lo que excepcionalmente solicita reconocimiento de los meses trabajados fuera del contrato;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 36 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 49279,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Bibliotecaria NORA del VALLE FERNÁNDEZ (DNI 14.702.817), por los meses de septiembre y octubre de 2011, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma determinada en la Cláusula Sexta del contrato en cuestión, importe que será atendido con Fondos Remanente Biblioteca - Fuente 16 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- Instruir a la Dependencia de origen para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 159